

El Rey nro. D. Felipe por su real orden del 9. de
 Enero de este año dirigida a la camara de la Real Audiencia de
 manifestar lo siguiente.

En el singular beneficio dispensado de la Reyna Cong.
 la Divina providencia servase concurran su benigna bene-
 diction con persona y todos mis Rey no creyendo el Reconocim.
 su summa bondad en haumento de Graui; y au horde
 al conep y amara lo exequen y se hacen pñ. y secretas
 rogativas para lo que el suceso feliz de sudicho realuamtram
 Maragüesa universalmente se recapado el go. y reconocido ad.
 el beneficio adeno se exequen cartas de culares por la camara
 en la forma acostumbrada a todos los tribunales Presidentes
 dependientes de ella Pretados Caudas Comunidades y Religio-
 nes y ciudades de estos Reynos para q. al como en un baxel
 el con to sean la manifestacion de la padeam. a la Divina
 misericordia que le concede. Exequenre au su menor de-
 lacion.

Cua Resolucion pasada a N. para que en cumplimiento
 de ella disponga por lo que le tocara se exequen lo que se
 manda. D. J. a N. nro. D. N. a 2. de febrero de

D. Juan de Guzman S. Encargado de Cavallos Escri-

balgo de las ciudades Villas y lugares de la Reyna. y mui-
 Provision de Guipuzcoa =

El Rey Encargado de Cavallos Escri. Nro. Balgo de la ciudad

Yllas y lugares de la Reyna y nra Señora. Rey
En el singular beneficio de la Reyna congo
la divina providencia resque conuenga su Venizna ben
con am persona y a todos m^{os} Reynos. Es deuido el monod
asu summa bondad en hadmientos de gracia. he vuelto
Exercent y hacen publicas y serena y p^{ro}pias para lo p^{ro}pio
suciere feto de m^{os} hon al am tram y para q^{ue} inuoxia la
parapado el oro y conuado a f. el beneficio de lo heque
do para q^{ue} paray. como tan fiele y amena vauos con
cunua a este fin para la parte que ota. Con la ofiaua y ben
conque. Siempe lo hauei procurado y el cas p^{ro}pie de f. q^{ue}
que Asi como es m^{os} bonat el hon lo sean la manifest
nei de p^{ro}adecmientos a la Diuina misericordia que le conu
De M^{os} a 4. de febrero de No. De Al rey. Por
Del Rey nro Sr. D. Juan quincos.